

### CIRCULAR INTERNA No. 019

**PARA:** Servidores públicos y colaboradores de la Unidad Administrativa Especial Contaduría General de la Nación.

**DE:** Contador General de la Nación.

**ASUNTO:** Continuidad de las medidas adoptadas mediante Circular Interna No. 015 de 2020

**FECHA:** Bogotá, D. C., 11 de noviembre de 2020.

Apreciados servidores públicos y colaboradores;

Teniendo presente el Decreto No. 1408 del 30 de octubre de 2020, por el cual se prorroga la vigencia del Decreto No. 1168 de 25 de agosto de 2020, la Resolución No. 1462 del 25 de agosto de 2020, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, mediante la cual se prorroga la emergencia sanitaria por el nuevo Coronavirus que causa la COVID-19 hasta el 30 de noviembre de 2020; y la Directiva Presidencial No. 07 del 27 de agosto de 2020, por la cual se establece el retorno gradual y progresivo de los servidores públicos y contratistas a las actividades laborales y de prestación de servicios de manera presencial, la U.A.E. Contaduría General de la Nación adoptó mediante la Circular Interna No. 15 del 31 de agosto de 2020, las medidas para el retorno gradual y progresivo, e instruyó a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad para que, a partir del 1 de septiembre de 2020, se acataran las recomendaciones que facilitarían la transición gradual y progresiva a la prestación de servicios de forma presencial en las instalaciones de la entidad, medidas extendidas hasta el día 1 de noviembre de 2020 mediante Circular Interna 017 del 30 de octubre de 2020, con fundamento en el Decreto No. 1297 del 29 de septiembre de 2020.

Así las cosas, el Decreto No. 1408 del 30 de octubre de 2020, en su artículo primero prorroga la vigencia del Decreto No. 1168 del 25 de agosto de 2020 *“Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID - 19, y el mantenimiento del orden público y se decreta el aislamiento selectivo con distanciamiento individual responsable”*, que fuera prorrogado por el Decreto No. 1297 del 29 de septiembre de 2020, hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2020.

En consecuencia, se informa a todos los servidores públicos y colaboradores de la entidad, que las medidas internas adoptadas mediante la Circular Interna No. 015 del 31 de agosto de 2020, la cual imparte instrucciones para el retorno gradual de los servidores públicos y colaboradores de la U.A.E. Contaduría

#### “Cuentas Claras, Estado Transparente”

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00



General de Nación, se extenderán hasta las cero horas (00:00 a.m.) del día 1 de diciembre de 2020, reiterando que para regreso gradual y progresivo a las oficinas de la U.A.E. Contaduría General de la Nación, se deberá acatar lo señalado en Circular Interna en mención.

Se recuerda que el autocuidado y la responsabilidad colectiva es el mecanismo más idóneo para mitigar la propagación del coronavirus COVID-19, por lo que se recomienda tener todos los elementos de protección personal necesarios y tomar las medidas de cuidado establecidas por el gobierno nacional y local, así como las de carácter e institucional.

De mi mejor consideración, cordial saludo.



**MARLENY MARÍA MONSALVE VÁSQUEZ**

Subcontadora General y de Investigación encargada  
de las Funciones del Despacho del Contador General de la Nación

**Proyectó:** Laura Carolina Bernal Correa, Contratista

**Revisó:** Luz Adriana Moreno Marmolejo - Secretaria General; Wilson Alberto Restrepo Vélez-Coordinador GIT de Talento Humano;  
Édgar Arturo Díaz Vinasco - Coordinador GIT de Jurídica

**“Cuentas Claras, Estado Transparente”**

Dirección: Calle 26 # 69 -76 | Edificio Elemento  
Torre 1 (Aire) - Pisos 3 y 15  
Código Postal: 111071, Bogotá Colombia  
[www.contaduria.gov.co](http://www.contaduria.gov.co) | [contactenos@contaduria.gov.co](mailto:contactenos@contaduria.gov.co)  
PBX: (+57 1) 492 64 00

